

152285

152235



152285

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.T.E.
Clase B27
Subclase F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SALVADOR RENART MASCARELL

RESIDENCIA: SUECA (VALENCIA).- Carret. Valencia
a Murcia s/n.

ENUNCIADO: ENSAMBLE PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

152285



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



152285

1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al
5 público en general un ensamble perfeccionado aplicable
a perfiles tubulares especialmente de carpintería metálica.

10 Viene a caracterizarse porque la unión angular
de perfiles tubulares se constituye mediante una pieza
que presenta sendas ramas angulares, las cuales cuentan
con resaltes exteriores y canales interiores, cuya pieza
queda embutida en las extremidades de los perfiles tubu-
lares concurrentes y sus ramas retenidas por punzonadas
sobre el perfil tubular en dichos canales de la pieza.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una perspectiva frontal de
la pieza angular que constituye el ensamble que se solici-
ta.

25 La figura 2ª muestra un perfil tubular conven-
cional en el que, finalmente en la figura 3ª se aplica
la formación angular de dichos perfiles tubulares median-
te la pieza que constituye el ensamble que se solicita.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue:

30 El ensamble que se solicita para la unión an-
gular de perfiles tubulares está constituido mediante una



152285

1 pieza -1- (figura 1ª que presenta sendas ramas angulares
iguales -2- y -3-, cada una de las cuales cuenta exterior-
mente con resaltes trapeciales -4- y -5- para ajuste al
interior de un perfil tubular que el resalte del vértice
5 forma un tabique diagonal con alas en ángulo, mientras que
interiormente dichas ramas -2- y -3- están dotadas de cana-
les transversales -6-.

En la penetración de las ramas -2- y -3- en las
extremidades de un perfil tubular convencional -7- (figura
10 2ª, estando cortadas sus extremidades adyacentes -8- (fi-
gura 3ª) convenientemente, la pieza -1- queda embutida en
las extremidades de dicho perfil -7- y cuyas ramas -2- y
-3- quedan retenidas por punzonadas -9- que producen resal-
tes internos en los perfiles tubulares -7-, que engarzan
15 en dichos canales -6- transversales interiormente en las
ramas -2- y -3- de la pieza angular -1-.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
20 así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

1ª.- La organización de la pieza que constituye
el ensamble que se solicita, se resuelve industrialmente
25 mediante un sencillo proceso de fabricación de su perfil
correspondiente que resulta sumamente económico.

2ª.- Dicho perfil realiza la unión entre otros
tubulares a los que se ajusta mediante un simple corte del
perfil que forma la pieza, ajustándose a un ancho corres-
30 pondiente del perfil tubular dentro de un alto establecido.



152285

1

En suma, el ensamble que se solicita, mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los ensambles similares conocidos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado, adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

152285

- 300



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

152285



1

1ª.- ENSAMBLE PERFECCIONADO, aplicable a perfiles tubulares, caracterizado esencialmente porque la unión angular de perfiles tubulares está constituida mediante una pieza que presenta sendas ramas angulares, las cuales cuentan exteriormente con nervios trapeciales de ajuste al interior del perfil tubular, mientras que interiormente dichas ramas están dotadas de canales transversales; de modo que la pieza angular queda embutida en las extremidades de los perfiles tubulares concurrentes.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "ENSAMBLE PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de octubre de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

152285

fig. 1ª

fig. 2ª

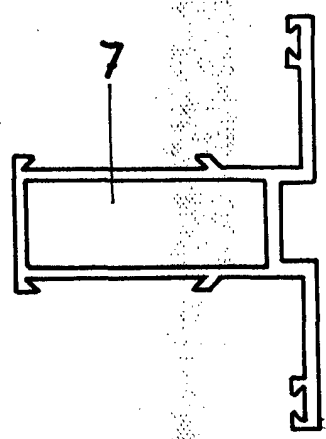
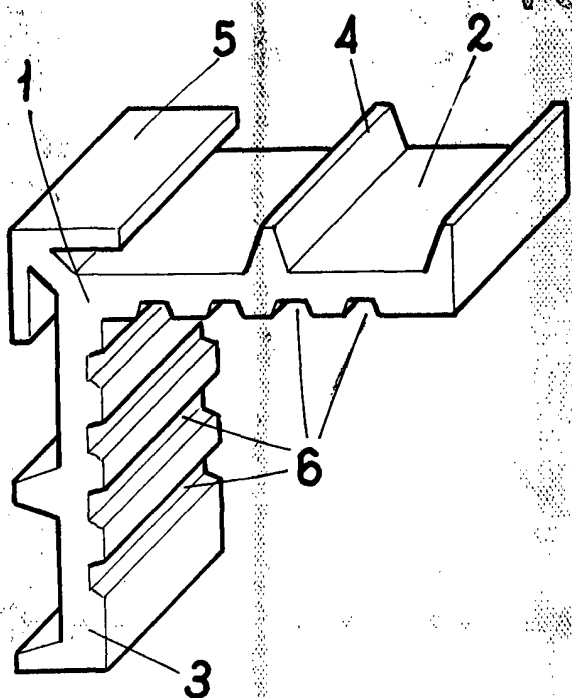
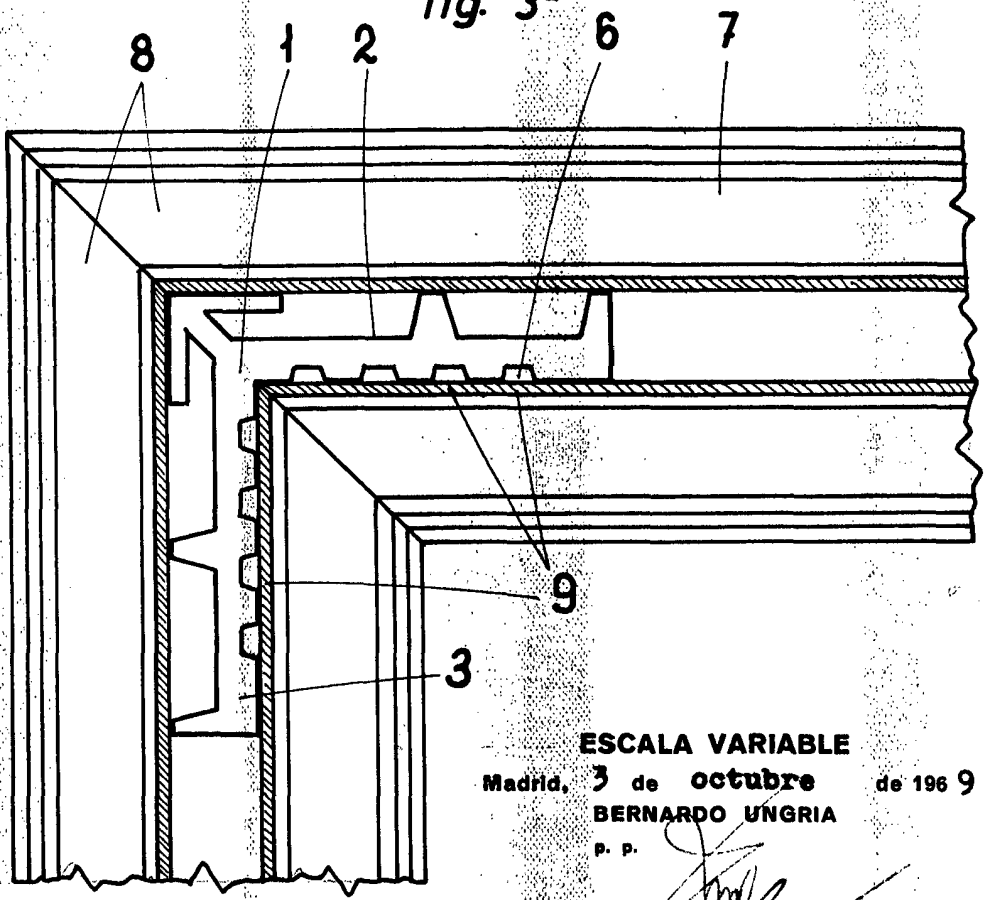


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.

